**PLAN ANUAL DE VACANTES 2018**

**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA**

**Shirley Milena Zuluaga Cosme**

**DIRECTORA GENERA**

**Claudia del Socorro Rodríguez Vélez**

**Subdirectora Administrativa y financiera**

**Senia Luz Vargas Góngora**

**Jefe de Gestión Humana**

**Profesional Especializada**

**Gestión de Talento Humano**

**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA**

**PLAN ANUAL DE VACANTES 2017–2018**

**BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA**

1. **INTRODUCCIÓN**

**METODOLOGÍA PARA EL PLAN ANUAL DE VACANTES**

Para la elaboración del presente Plan Anual de Vacantes, se han tenido en cuenta los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP para este fin.

De esta manera en él se incluye la relación detallada de los empleos con vacancia que cuentan con apropiación y disponibilidad presupuestal y que se deben proveer para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

Se detallan las vacantes, los requisitos que en términos de experiencia, estudios y perfil de competencias se exigen para el desempeño del empleo, se encuentran el

Manual de Funciones y Competencias, aprobado mediante Resolución No 052 de 2013, modificado mediante las Resoluciones 40075 y 40174 de 2015, y ajustado mediante la resolución 40052 del 17 de marzo de 2017 y resolución 40237 de septiembre 2017.

De este plan no hacen parte aquellos empleos que quedaran vacantes como consecuencia del retiro por pensión de jubilación o vejez, así como tampoco aquellas vacantes que deban proveerse en virtud de lo establecido en el artículo transitorio de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Además, para la elaboración de este Plan se ha tenido en cuenta el tipo de vacante:

-Vacantes definitivas: aquellas que no cuentan con un empleado titular de carrera

administrativa o de libre nombramiento y remoción.

-Vacantes temporales: aquellas cuyos titulares se encuentren en cualquiera de las

situaciones administrativas previstas en la ley (licencias, encargos, comisiones, ascenso, etc).

**MARCO REFERENCIAL**

La Carrera Administrativa de la **BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA** se establece en el marco de la Ley 909 de 23 de septiembre de 2004 y el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, que prevé en

el sistema de ingreso y el ascenso al empleo público y lo relacionado con el ingreso y el ascenso a los empleos de carrera.

Específicamente en sus Artículos 24 y 25, la Ley 909 consagra: Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de

selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidad es para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Además, la misma Ley ha previsto la provisión de los empleos con nombramientos provisionales, en los casos bien sea de vacancia temporal o definitiva y que no se puedan proveer mediante encargo, al respecto dice la Ley:

Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores

públicos de carrera

.

En este marco normativo, la Comisión Nacional del Servicio Civil ha expedido circulares al respecto, destacándose la Circular No. 005 del 23 de Julio de 2012, la cual contiene, Instrucciones en Materia de Provisión Definitiva de Empleos de Carrera y Trámite para la Provisión Transitoria como Medida Subsidiaria y la Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014 “Efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC", relacionada con las autorizaciones que emitía la CNSC frente a la provisión de empleos mediante las figuras de encargo y/o nombramiento provisional.

En razón a los conceptos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), y el Procurador General de la Nación (PGN) en la circular 0017 de 2017, respecto a la obligatoriedad de adelantar el proceso de concurso para proveer los cargos de manera definitiva, de la Biblioteca Pública Piloto de Medellin, se adelantarán las acciones necesarias para con miras a iniciar el desarrollo del concurso de méritos, es de resaltar que el inconveniente más difícil de superar ha sido la falta de presupuesto para este fin, por lo que se requiere adelantar gestiones con la Secretaria de Hacienda Municipal y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con miras a obtener esos recursos.

Teniendo de cuenta que **El Plan Anual de Vacantes** es un documento elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para informar a la Comisión Nacional de Servicio Civil, sobre las vacantes por nivel y tipo en las entidades públicas, y en cumplimiento al artículo 14 de la Ley 909 de 2004. Que como tal toda entidad pública tiene la obligación de presentar el reporte de las vacancias ante el DAFP y la CNSC, se elabora la siguiente tabla donde se relacionan los empleos de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLAN ANUAL DE VACANTES** | | | | | |  |
| **CODIGO Y GRADO** | **NIVEL** | **CARGO** | **AREA** | **ESTUDIO** | **EXPERIENCIA** | **OBSERVACIONES** |
| 219-03 | PROFESIONAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Misional | Titulo de formación profesional en disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en: Bibliotecología y otros de ciencias sociales y Humanas.  La Tarjeta Profesional es requisito de ley en todos los casos en que la profesión lo tenga reglamentado. | 12 meses de experiencia profesional relacionada con el cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 219-07 | PROFESIONAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Comunicaciones | Titulo de formación profesional en disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines  La Tarjeta Profesional es requisito de ley en todos los casos en que la profesión lo tenga reglamentado. | 18 meses de experiencia profesional específica con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 219-08 | PROFESIONAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Financiera | Título de formación profesional en disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en: Contaduría Publica  La Tarjeta Profesional es requisito de ley en todos los casos en que la profesión lo tenga reglamentado. | Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 219-09 | PROFESIONAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | Misional | Título de formación profesional en disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en: Administración, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y Humanas, Geografía, Historia, Economía.  La Tarjeta Profesional es requisito de ley en todos los casos en que la profesión lo tenga reglamentado. | 24 meses de experiencia profesional especifica | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 222-01 | PROFESIONAL | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | Juridica | Titulo de formación profesional en disciplinas de los núcleos básicos del conocimiento en:  titulo profesional en Derecho o Derecho y Ciencias Políticas. Título de postgrado en la modalidad de especialización en areas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la ley  La Tarjeta Profesional es requisito de ley en todos los casos en que la profesión lo tenga reglamentado. | Diez y Ocho (18) meses de experiencia profesional relacionada. | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 222-02 | PROFESIONAL | PROFESIONAL ESPECIALIZADO | Gestion Humana | Título profesional en: Administración de empresas, de negocios o Pública, Ingeniería industrial, Derecho, Psicología o Trabajo Social. Titulo de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo, como Gestión del | Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada. | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 367-010 | TÉCNICO | TÉCNICO | Administrativa | Título de formación Técnica en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en:   Título en tecnología en Archivística o administración documental y Micrografía  Aprobación de dos (2) años de educación superior en Bibliotecología, Ciencias de la Información  La Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional es requisito de ley en todos los casos en que aplique. | 36 Treinta y Seis mese de experiencia relacionada con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 367-07 | TÉCNICO | TÉCNICO | Misional | Título de formación Tecnica en disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en:  Aprobación de dos (2) años de educación superior en Bibliotecología, Ciencias de la Información, Historia, Geografía, Sociología, trabajo social y afines, administración y economía. La Tarjeta de Matrícula o de Certificado de Inscripción Profesional es requisito de ley en todos los casos en que aplique. | 12 mese de experiencia relacionada laboral relacionadas con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 407-010 | ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Financiera | Diploma de Bachiller comercial y media técnica comercial | Diez y Seis meses experiencia laboral especifica con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 407-010 | ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Misional | Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. | Doce 12 meses experiencia laboral relacionadas con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 407-05 | ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Misional | Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. | Doce 12 meses experiencia laboral relacionadas con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 407-05 | ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Extension cultural | Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. | Doce 12 meses experiencia laboral relacionadas con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 407-09 | ASISTENCIAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Misional | Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. | Doce 12 meses experiencia laboral relacionadas con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 477-04 | ASISTENCIAL | CELADOR | Administrativa | Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. | Doce 12 meses experiencia laboral relacionadas con las funciones del cargo | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |
| 470-01 | ASISTENCIAL | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | Administrativa | Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. | Doce 12 meses experiencia laboral relacionadas | REPORTE OPEC PARA II CONVOCATORIA TERRITORIAL |

2. OBJETIVOS

2.1 Proveer mediante encargo o de manera provisional los cargos vacantes de la Planta de Personal de la Biblioteca Pública Piloto de Medellin durante la vigencia 2018, teniendo en cuenta el estimado de vacantes existentes a fecha 31 de diciembre de 2017.

pretende adelantar durante la vigencia de 2018 la provisión de dos (2) empleos, de carrera dministrativa, del nivel profesional que se hallan vacantes.

2.2 Una vez finalizada la definición de la nueva planta de personal para la Biblioteca Pública Piloto de Medellin, producto del Estudio de cargas y cargos y del Rediseño que se presentará a los entes competentes para su aprobación, para proveer definitivamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva después del rediseño de la planta de personal

Con esta estrategia la Biblioteca Pública Piloto de Medellin dará continuidad a la estrategia permanente de provisión definitiva de empleos.